



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Ushuaia, 11 de Junio de 2025

VISTO, el Expediente MPA-E-29057-2024 del registro de esta Gobernación; y Resolución S.A.F. N°067/2024.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se llevó adelante la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 03/2024 – RAF 108, referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia destinado al funcionamiento de oficinas administrativas de la Secretaría de Pesca y Acuicultura y Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que a través de Resolución M.P. y A. N° 282/2024, se aprobó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 03/2024 – RAF 108, adjudicándose a favor del proveedor “MARIO CÉSAR GANGAS” - C.U.I.T. N° 20-11615129-5, por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 14/100 CENTAVOS (\$ 17.595.000,14), aprobándose, asimismo el proyecto de contrato de locación.

Que a través de Resolución M.P. y A. N° 282/2024, fue posteriormente rectificada mediante Resoluciones M.A.YP. N° 301/24, N° 314/24 y N° 391/24.

Que, en fecha 07 de mayo de 2024, se suscribió el Contrato de LOCACIÓN DE Inmueble, el cual fue registrado bajo el N° 25294.

Que la cláusula quinta del citado contrato prevé la implementación del mecanismo de redeterminación de precios, de conformidad a lo dispuesto en artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 y la Resolución O.P.C N° 202/20.

Que, en sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que mediante Resolución M.P. Y A. N° 838/24, se aprobó la redeterminación de precios, solicitada por el proveedor Mario Cesar GANGAS, a partir del 7 de septiembre del 2024, y hasta la finalización contractual, estableciendo como nuevo valor contractual la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.541.850,00), fijando como nuevo valor mensual la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 994.500).

Que, mediante Resolución M. P. y A. N° 100/2025, se aprobó la segunda

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

redeterminación de precios, solicitada por el proveedor Mario Cesar GANGAS, a partir 07 de marzo de 2025 y hasta la finalización contractual, estableciendo como nuevo valor contractual la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 12.305.280,00), fijando como nuevo valor mensual la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.153.620,00).

Que la segunda redeterminación de precios se emitió conforme lo indicado por la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía mediante Informes N° 447/25 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC (documento 168) y N° 471/25 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC. (documento 170).

Que mediante Informe N° 766/2025 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC (documento 195), la Coordinadora Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía dejó constancia expresa de la existencia de un error en la elaboración del Informe N° 447/25 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC., el cual no fue tenido en cuenta al momento de la redacción del Informe N° 471/25 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC.

Que el mencionado error consiste en la determinación del periodo de corte de la redeterminación, así como en la fecha de entrada en vigencia.

Que, por tal motivo, solicitó establecer la nulidad de los Informes N° 447/25-D.P.R.P. y P.R. – M.EC. y N° 471/2025-D.P.R.P. y P.R. – M.EC., siendo sustituidos por el Informe N° 766/2025 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC, redeterminado el nuevo precio correspondiente al tercer cuatrimestre.

Que, en dicho contexto, y de acuerdo con los principios de legalidad, eficiencia y transparencia que rigen la actuación administrativa, resulta necesario proceder a la rectificación del error detectado, dejándose sin efecto la Resolución M.P. y A. N° 100/2025, y procediéndose al dictado de la presente aprobando la redeterminación de precios solicitada por el Sr. Mario Cesar GANGAS, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (\$ 14.486.550,00), a partir del día 07 de enero de 2025, estableciendo un valor mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 (\$ 1.143.675,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que

...///3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...3

demande su efectivo cumplimiento

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso c) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 - Anexo II, N° 565/23 y N° 01/2024 y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso b) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b), N° 58/21 y Resolución M.E. N° 148/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Ley Provincial N° 1511, artículo 16, y los Decretos Provinciales N° 3122/2023 y N° 3153/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Dejar sin efecto la Resolución M.P. y A. N° 100/25. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar la redeterminación de precios solicitada por el proveedor Mario César GANGAS, CUIT N° 20-11615129-5, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 3/2024 – RAF 108, a partir del 7 de enero de 2025, y hasta su finalización contractual, la cual asciende a la suma total PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (\$ 14.486.550,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°. - Establecer como nuevo valor de la contratación indicada en el artículo precedente, la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.143.675,00).

ARTÍCULO 4°. - Aprobar el proyecto de Adenda rectificatoria de la Adenda registrada bajo Convenio N° 26348, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°. - Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 6°. - Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG y U.G.C. UC8077, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°. - Notificar al Sr. “MARIO CÉSAR GANGAS” - C.U.I.T. N° 20-11615129-5. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 204/25.-

Lic. Fernandez

Karina Daniela

Firmado digitalmente por FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2025.06.11 15:23:21 -03'00'

MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 204/2025.-
PROYECTO DE ADENDA RECTIFICATORIA
DE LA ADENDA REGISTRADA BAJO EL N° 26348.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por otra parte el Sr. Mario César GANGAS, D.N.I. N° 11.615.129 con domicilio en la calle Kuanip N° 130 de la ciudad de Ushuaia, representado en este acto por la Sra. Luz Divina GANGAS, D.N.I. N° 5.260.007, adelante denominado “**EL LOCADOR**”, se celebra la presente Rectificación de la Adenda Registrada Bajo N° 26348, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Rectificar la Cláusula PRIMERA de la Adenda registrada bajo N° 26348 la cual quedará redactada de la siguiente manera: “PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “...**CLAUSULA CUARTA:** Del precio y su integración. Queda convenido libre y voluntariamente como precio de locación a partir del 7 de enero 2025 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.143.675,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU 2680000601020165019681, Cuenta Corriente en Pesos N° 002016501968 del Banco Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL LOCADOR**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula, **EL LOCADOR** se obliga a presentar la correspondiente factura del día 1° al 10° día de cada mes del período locado, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal que corresponda. **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (\$ 14.486.550,00).

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto”.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 25294 ut-supra mencionado.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ del año 2025.-

Lic. Fernandez

Karina Daniela

MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2025.06.11 15:23:45 -03'00'